

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	María Eloinia Estupiñan Villar
Demandado	- Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE - Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías – Protección S.A.
Vinculado	- Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías - Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales
Radicación N.º	76 001 31 05 019 2023 00403 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 1364

Cali, dieciséis (16) de junio del dos mil veinticinco (2025)

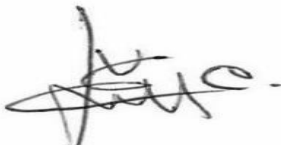
Continuando con el trámite de esta instancia, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante, con fecha del 9 de junio de 2025 allegó al correo institucional solicitud de celeridad del proceso, frente a lo cual es preciso indicarle al memorialista que el Despacho mediante auto 1288 del 6 de junio de 2025 resolvió contestaciones de la demanda y fijó fecha para la realización de la audiencia de que trata el art. 77 y 80 del CPTSS, en ese sentido el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en el precitado auto.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

ESTESE A LO DISPUESTO en el auto 1288 del 6 de junio de 2025.

Notifiquese y cúmplase,



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17/06/2025**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria